**POLICÍA NACIONAL - ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO"**

**No. GS-2026 - 000905 ESCAR / AFINA-GRUCO 11.6**

**Facatativá - Cundinamarca, 23 enero 2026**

**INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA AL PROCESO DE MINIMA CUANTÍA PN ESCAR MIC 007 2026**

La Policía Nacional – Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", invita a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, domiciliadas o con sucursal en Colombia, en Consorcio o Unión Temporal existentes en el mercado nacional, con capacidad de ofrecer el objeto *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS EN DEPORTE ECUESTRE PARA LA ESCUELA DE EQUITACIÓN POLICIAL "CORONEL LUIS AUGUSTO TELLO SÁNCHEZ"."*, de acuerdo con las condiciones técnicas mínimas establecidas en la presente invitación y que puedan cumplir con todos los requisitos exigidos en la misma.

**MODALIDAD DE SELECCIÓN**

El presente proceso de contratación se adelantará por modalidad de selección de Mínima Cuantía, según lo establecido en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015.

Las condiciones de la presente invitación son las siguientes:

## 1. DATOS DEL PROCESO

**OBJETO**

**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS EN DEPORTE ECUESTRE PARA LA ESCUELA DE EQUITACIÓN POLICIAL "CORONEL LUIS AUGUSTO TELLO SÁNCHEZ".**

| Clasificación UNSPSC | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|
| 90141502 | SERVICIO DE VIAJES, ALIMENTACIÓN Y ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO | DEPORTES COMERCIALES | EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS | EVENTOS COMPETITIVOS |

La clasificación del proponente no es un requisito habilitante si no un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública (SECOP).

**PRESUPUESTO**

El valor total estimado del presente proceso es de: CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVENCIENTOS DOS PESOS (**$49.996.902**) con IVA incluido:

| ÍTEM Y/O LOTE | RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL | UNIDAD | DESCRIPCIÓN | RECURSO | CANTIDAD | VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA | VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | A-02-02-02-009-006-05 | ESCEQ | SERVICIOS PARA EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS ECUESTRES PARA LA ESCUELA DE EQUITACIÓN POLICIAL | 10 | 1 | $ 49.996.902 | $ 49.996.902 |
| | | | | | | VALOR TOTAL ESTIMADO | $ 49.996.902 |

Para el desarrollo de las actividades de los encuentros deportivos ecuestres se aplicarán conforme a la necesidad por parte de la ESCEQ de los ítems relacionados en el siguiente cuadro:

| Ítem | Descripción | Precios de mercado | Cant. | Valor estimado |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Tarifa de derechos de participación anual de jinetes en Colombia Salto– Adiestramiento – Vaulting –Endurance Prueba Completa, Para-Ecuestre y Ranking a la Federación Ecuestre Colombiana (FEC) y Liga Ecuestre Militar (LEMI) | $ 335.340 | 5 | $ 1.676.700 |
| 2 | Derechos registro nacional de participación anual de Caballares en Colombia Salto– Adiestramiento – Vaulting –Endurance Prueba Completa, Para Ecuestre y Ranking a la Federación Ecuestre Colombiana y Liga Ecuestre Militar | $ 335.340 | 11 | $ 3.688.740 |
| 3 | valor pasaporte FEC y duplicado de pasaporte | $ 159.850 | | $ 0 |
| 4 | Revalidación anual pasaporte FEC | $ 82.800 | 11 | $ 910.800 |
| 5 | pago de pesebreras | $ 180.000 | 80 | $ 14.400.000 |
| 6 | certificación de anemia infecciosa equina por médico veterinario certificado FEC | $ 104.321 | 11 | $ 1.147.531 |
| 7 | certificación de influenza equina por médico veterinario certificado FEC | $ 104.321 | 11 | $ 1.147.531 |
| 8 | concurso prueba completa | $ 510.000 | 2 | $ 1.020.000 |
| 9 | prueba de trabajo **CSN2* - CSN5*** | $ 194.350 | 8 | $ 1.554.800 |
| 10 | ultima hora pruebas de trabajo **CSN2* - CSN5*** | $ 249.550 | 4 | $ 998.200 |
| 11 | normal otras pruebas **CSN2*** | $ 194.350 | 14 | $ 2.720.900 |
| 12 | normal otras pruebas **CSN3*** | $ 216.000 | 14 | $ 3.024.000 |
| 13 | normal otras pruebas **CSN4*** | $ 238.050 | 18 | $ 4.284.900 |
| 14 | ultima hora otras pruebas **CSN2*** | $ 249.550 | 4 | $ 998.200 |
| 15 | ultima hora otras pruebas **CSN3*** | $ 279.450 | 3 | $ 838.350 |
| 16 | ultima hora otras pruebas **CSN4*** | $ 309.350 | 2 | $ 618.700 |
| 17 | CSN5*/ pruebas calificativas campeonatos | $ 997.050 | 11 | $ 10.967.550 |
| **Total proyectado** | | | | **$ 49.996.902** |

Amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 3626 de fecha 23/01/2026 mediante Fondos de la Nación Recurso: R-10, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo".

**Plazo de ejecución**

El plazo de ejecución del contrato iniciará a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única, y hasta el 15 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.

**FORMA DE EJECUCION:** El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo en entregas parciales, y de acuerdo a los requerimientos del supervisor del contrato, así:

1. La entrega de los servicios se deberá hacer en **entregas parciales.**
2. El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **Prestación de Servicios**, de acuerdo a los requerimientos del supervisor del contrato.

| | |
|---|---|
| **Lugar de entrega del Bien o Servicio** | Los servicios serán prestados en las instalaciones de los clubes ecuestres en donde se lleven a cabo los diferentes eventos ecuestres en los que se vayan a participar, previa inscripción por parte del contratista adjudicatario, así como en los sitios requeridos para cada actividad, tal y como se indica en las Condiciones Técnicas, previa coordinación con los supervisores designados por la Escuela de Equitación Policial "Coronel Luis Augusto Tello Sánchez".<br><br>La ejecución del servicio para las diferentes actividades a efectuar se desarrollará según la programación establecida previamente, y de común acuerdo entre el supervisor designado por la Escuela de Equitación Policial "Coronel Luis Augusto Tello Sánchez".<br><br>Para la prestación del servicio, el contratista debe cumplir con los protocolos de seguridad operacional establecidos para el ingreso de las instalaciones policiales, los cuales serán concertados previamente con el supervisor del contrato para cada una de las unidades. |
| **Forma de pago** | La Policía Nacional - Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:<br><br>El pago se realizará de forma parcial, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la prestación del servicio objeto del presente estudio, previa presentación de la constancia de recibido a satisfacción en el formato 2BS-FR-0045 por parte del supervisor del contrato y el contratista deberá hacer entrega de la siguiente documentación:<br><br>• Factura comercial, de conformidad con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario.<br>• Pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).<br>• Pago de planilla de seguridad social (ARL, EPS, AFP).<br><br>El pago se realizará según disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC) respetando el derecho a turno contemplado en el Articulo 19 de la Ley 1150 de 2007.<br><br>La Factura Original o cuenta de cobro (según aplique) deberá ser de la misma forma esta debe ser cargada a la plataforma de un operador tecnológico con el que cuente el contratista con el fin de ser validada, aprobada y cargada en el Sistema de Integrado de Información Financiera (SIIF Nación) antes de ser radicada en la Escuela Nacional de Carabineros para ser revisada y aprobada por parte del Supervisor del contrato, así mismo es obligación del contratista publicarla en el portal SECOP II en la pestaña de "Ejecución del contrato" para su aprobación; antes de ser radicada en la Escuela Nacional de Carabineros.<br><br>Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos" se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", esto en caso que aplique.<br><br>El oferente deberá cumplir a cabalidad lo establecido en la Ley 1819 de 2016 "por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones", párrafo transitorio segundo del artículo 308 modifica el articulo 616-1 del Estatuto Tributario, estableciendo que a fecha de 1 de enero de 2019 todos los contribuyentes obligados a declarar y pagar el IVA y el impuesto al consumo deberán expedir factura electrónica. |

| | |
|---|---|
| | **NOTA:** El contratista en caso de estar obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar en la ejecución la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados. Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, Resolución No. 000042 del 05/05/2020 expedida por la DIAN y demás normas que reglamenten la facturación electrónica. |
| **Causales de rechazo de la propuesta o declaratoria desierta del proceso** | Son causales para el rechazo de las propuestas las siguientes:<br><br>a. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.<br>b. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.<br>c. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.<br>d. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.<br>e. Cuando el Objeto Social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.<br>f. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.<br>g. Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.<br>h. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos.<br>i. Cuando la especificación o descripción del bien o servicio no sea coherente a la necesidad solicitada en su propuesta económica.<br>j. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.<br>k. La No presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido en la invitación.<br>l. Cuando la oferta supere el valor máximo por ítem.<br><br>**CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO**<br><br>La Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.<br><br>Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.<br><br>La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante comunicación motivada, la cual se publicará en el SECOP. |
| **Factores que se tendrán en cuenta para la evaluación** | Al momento de la entrega de las propuestas, se determinará el orden de elegibilidad, comenzando por la oferta con el **PORCENTAJE DE DESCUENTO ECONÓMICO MÁS FAVORABLE** (el cual debe coincidir con el formato propuesta economica cargado en **SECOP II)** ofertado para la entidad, en el caso de que esta no cumpla con los mismos, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.<br><br>Se tendrá en cuenta, además, lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1882 del 2018, que a la letra dice: |

| | |
|---|---|
| | *"PARÁGRAFO 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*<br><br>*Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso".* **Subrayado nuestro.**<br><br>**En cuanto a los precios artificialmente bajos**, la Escuela Nacional de Carabineros Alfonso López Pumarejo", la Escuela de Guias y Adiestramiento Canino "Agente Álvaro Rojas Ahumada" y la Escuela de Equitación Policial "Coronel Luis Augusto Tello Sánchez", sigue al tenor literal de los parámetros del artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 del 2015, lo aducido a continuación: *"Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las* ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Se tendrá en cuenta los parámetros establecidos en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación" expedida por Colombia Compra Eficiente: código CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024, debiendo certificar por la sustentación de los precios por escrito así: cuando se trate de **persona jurídica:** con la firma del contador y/o revisor fiscal, del cual deberá adjuntar los soportes: tarjeta profesional, cédula y certificado junta central contadores vigente, y si es **persona natural:** sustentación de los precios por escrito con la firma del representante legal.<br><br>*Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas".* |
| **Procedimiento en caso de empate a menor precio** | Los criterios de desempate que se deben aplicar en caso de presentarse un empate por parte de los oferentes, luego de realizada la evaluación de las propuestas, serán aquellos contemplados en la Ley 2069 del 2020 reglamentada por el Decreto 1860 del 2021, **según la modalidad de contratación utilizada.** |
| **Comunicación de Aceptación de la Oferta** | Con la comunicación de aceptación de la oferta publicada en el SECOP II a través de la página www.contratos.gov.co el proponente seleccionado quedará notificado de la aceptación de su oferta, y, por consiguiente, podrá iniciar la ejecución del contrato, en caso de solicitarse pólizas, el plazo iniciará una vez se aprueben las mismas por parte de la Dirección de la Escuela. |
| **Análisis de garantías: tipificación, estimación y asignación del riesgo** | Las contenidas en el Anexo No. 2 de la presente Invitación |

## 2. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

Los proponentes deberán presentar su oferta con vigencia actual y con los siguientes documentos:

- ✓ El oferente debe cumplir con los requisitos del Formulario 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA según invitación publicada en los documentos del proceso.

- ✓ El oferente deberá anexar el Certificado Existencia y Representación Legal para personas jurídicas y/o matricula de persona natural con el cumplimiento de las condiciones señaladas la presente invitación – renovado en el año 2026 (antes del 1 de abril de 2026), de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
- ✓ El oferente deberá anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y/o proponente.
- ✓ La Policía Nacional – comité evaluador jurídico - consultará en línea el soporte cargado en SECOP II por parte del oferente, correspondiente al boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República de la persona jurídica y del representante legal, o de la persona natural.
- ✓ La Policía Nacional - comité evaluador jurídico - consultará en línea el soporte cargado en SECOP II por parte del oferente, correspondiente a los antecedentes judiciales del oferente (representante legal).
- ✓ La Policía Nacional - comité evaluador jurídico - consultará en línea el soporte cargado en SECOP II por parte del oferente, correspondiente al certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal y de la persona jurídica o de la persona natural.
- ✓ **Persona jurídica:** Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal (anexando documentos soporte del revisor: Tarjeta profesional, cédula, boletín junta de contadores) , cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal y contador (anexando documentos soporte del contador: Tarjeta profesional, cédula, boletín junta de contadores) durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución e indique que se encuentra al día en los últimos seis (6) meses con dichos pagos. – anexar planillas. **Persona natural:** Declaración juramentada, en la cual el oferente a nombre propio certifique el pago de los aportes de seguridad social integral e indique que se encuentra al día en los últimos seis (6) meses con dichos pagos.
- ✓ El oferente deberá anexar Copia del Formulario de Inscripción en el Registro Único Tributario – expedido en PDF el año 2026.
- ✓ Certificación Bancaria con el digito de verificación (el proveedor debe mantener la cuenta activa durante la vigencia del contrato) – no menor a treinta (30) días de expedida.
- ✓ Datos básicos beneficiario cuenta (diligenciar Formulario No. 2 adjunto).
- ✓ El oferente deberá cumplir con los requisitos del Formulario No. 3 Compromiso Anticorrupción, suscrito por la persona natural o representante legal de la persona jurídica, según invitación publicada en los documentos del proceso.
- ✓ Formato de Información a Terceros (diligenciar formulario No. 4).
- ✓ Inhabilidades e incompatibilidades: El proponente deberá manifestar expresamente y bajo gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el estado establecidos en la normatividad vigente.
- ✓ Origen Lícito de Recursos. El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes (cuando sea el caso), que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas
- ✓ Registro Nacional de Deudores alimentarios morosos: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el cual reza:

  ARTÍCULO 6o. CONSECUENCIAS DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará las siguientes consecuencias:

  1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado. (...).

El representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM -.

Para el efecto el proponente deberá:

**Persona natural:** Anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM.

**Persona jurídica:** Deberá anexar el certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de su representante legal.

Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de cada uno de los representantes que lo conforman.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM- es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único del Estado Colombiano.gov.co; Link https://carpetaciudadana.and.gov.co/

De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021, la H. Corte Constitucional señaló las responsabilidades penales, disciplinarias y patrimoniales que se deben asumir en materia de manejo de la información del REDAM, así como las obligaciones establecidas en las Leyes 1581 de 2012 de protección de datos personales y 1266 de 2008 de habeas data, en consecuencia, el proponente al cargar el documento debe marcarlo como confidencial. En caso de que no se marque como confidencial, la entidad le dará el tratamiento establecido en las normas anteriores; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción por obligaciones alimentarias.

**Requisitos técnicos**

EL OFERENTE DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DEL ANEXO No. 1 CONDICIONES TÉCNICAS Y CERTIFICAR DICHO CUMPLIMIENTO EN EL FORMATO OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES, SEGÚN INVITACIÓN PUBLICADA EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

**Requisitos Económicos**

La oferta económica deberá ser presentada por el oferente en la plataforma SECOP II, diligenciará la lista de precios que se encuentra en el cuestionario del proceso publicado en el SECOP II y diligenciar el formato Propuesta Economica EVENTOS ECUESTRES 2026 estableciendo un porcentaje de descuento.

## 3. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

| | |
|---|---|
| **Publicación de la invitación** | Lugar: SECOP II<br>http://www.colombiacompra.gov.co/<br>Fecha: Según Cronograma SECOP II |
| **Observaciones a la invitación pública** | Lugar: SECOP II - http://www.colombiacompra.gov.co/<br>Fecha: Según Cronograma SECOP II |
| **Respuesta a observaciones** | Fecha: Según Cronograma SECOP II |
| **Entrega de propuestas** | **APERTURA:** |

| | |
|---|---|
| | **Lugar:** ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS- Oficina del Grupo de Contratos ubicado en el Kilómetro 4 vía Ecopetrol - Mancilla Hacienda Las Margaritas – Facatativá – Cundinamarca, por medio del Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II.<br>**Fecha y Hora:** Según Cronograma SECOP II<br>**CIERRE:**<br>**Lugar:** Las ofertas se recepcionarán únicamente por el Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II.<br>**Fecha y Hora:** Según Cronograma SECOP II |
| **Evaluación de las Propuestas y Verificación de los Requisitos Habilitantes** | Dentro De dos días hábiles siguientes a la fecha del recibo de ofertas. |
| **Publicación para Observaciones y Presentación de Documentos subsanables** | **Fecha y Hora:** Según link informes SECOP II del proceso. |
| **Concepto de indisponibilidad plataforma SECOP II.** | De acuerdo a la guía establecida por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – Guía y protocolo de indisponibilidad Plataforma (en concordancia con la aplicación de estos protocolos el correo establecido será: **escar.ofcon@policia.gov.co**) |
| **Notificación de aceptación de oferta.** | Dentro del día hábil siguiente al plazo otorgado a los proponentes para presentar observaciones a la evaluación. |

**NOTA 1:** La validez de la oferta será de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de la presentación.

**NOTA 2:** Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, las propuestas únicamente se recibirán a través de la plataforma SECOP II.

**NOTA 3:** De ser necesaria la modificación de las condiciones de la invitación, esta se efectuará mediante ADENDA, la cual será expedida y publicada en el portal único de contratación hasta el día anterior a la fecha establecida para la recepción de las ofertas.

**NOTA 4:** No se resolverán consultas por correo electrónico, contacto telefónico o de forma personal; el único medio de contacto será a través de la plataforma del Portal Único de Contratación SECOP II.

**NOTA 5:** La publicidad de la documentación producto del presente proceso, se encuentra enmarcada en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

## 4. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en **forma total** de acuerdo Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, a la oferta con el precio más favorable para esta entidad estatal que haya cumplido con los requisitos con los cuales se acredite la capacidad jurídica, y las características técnicas previstas en el Anexo respectivo. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no quedar ningún oferente habilitado se declarará desierto el proceso.

## 5. SUPERVISOR DE LA ACEPTACION DE OFERTA

La supervisión estará a cargo del señor subdirector de la Escuela de Equitación o quien designe el ordenador del gasto, o quienes hagan sus veces, quienes deberán cumplir con las obligaciones establecidas en la Resolución No. 03256 del 2004 y Resolución 00090 del 15 de enero del 2018 y por los artículos 82 y 86 de la ley 1474 de 2011, presentarán informes parciales en cada entrega o suministro hasta finalizar el contrato.

Los supervisores de la aceptación de oferta solicitarán, consolidarán, verificarán y aprobarán las respectivas entregas de los bienes/productos adquiridos, o de los servicios prestados, y dará trámite de la factura electrónica emitida, en los plazos establecidos en el mismo, con su respectivo recibo a satisfacción, elaborará y remitirá el proyecto de liquidación del contrato, una vez terminado, ejecutado y cancelado en su totalidad.

## 6. EVALUACION Y REEVALUACIÓN DEL CONTRATISTA:

Una vez ejecutado el contrato que se genere con el presente proceso, el supervisor del contrato realizará la evaluación y reevaluación al contratista de acuerdo a los parámetros establecidos en el formato 2BS-FR-0066 dentro del proceso Adquirir Bienes y Servicios debiendo ser publicado en el SECOP II junto con el informe final de supervisión.

## 7. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

La Policía Nacional – Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", liquidará el contrato cuando éste llegue a su término o cuando exista una causal para ello; la liquidación se llevará a cabo de común acuerdo entre las partes, y se determinará en dicha liquidación, si los hubiese, los saldos pendientes a cobrar. La liquidación será con arreglo a lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993. "La Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" dispone que todos los contratos que se realicen serán objeto de liquidación".

## 8. PARTICIPACIÓN COMUNITARIA:

Se invita a la comunidad en general a participar activamente en este proceso de contratación, con aportes, recomendaciones y/o sugerencias al respecto, a ejercer control y vigilancia de la gestión pública contractual (Ley 80 de 1993 - artículo 66). Así mismo, a denunciar ante las autoridades competentes las actuaciones, hechos u omisiones de los servidores públicos o de los particulares, que constituyan delitos, contravenciones o faltas en materia de contratación estatal. La denuncia y/o queja la podrán interponer en la Oficina de atención al ciudadano de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", ubicada en el Kilómetro 4 Vía Mancilla Hacienda Las Margaritas en el municipio de Facatativá – Cundinamarca.

## 9. CORRUPCIÓN PRIVADA:

El que directamente o por interpuesta persona prometa, ofrezca o conceda a directivos, administradores, empleados o asesores de una sociedad, asociación o fundación una dadiva o cualquier beneficio no justificado para que le favorezca a él o a un tercero, en perjuicio de aquella. (Artículo 16 de la Ley 1474 de 2011).

## 10. ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA:

El que en un proceso de licitación pública, subasta pública, selección abreviada o concurso se concertare con otro con el fin de alterar ilícitamente el procedimiento contractual, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años y multa de doscientos (200) a mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilidad para contratar con entidades estatales por ocho (8) años (Artículo 27 de la Ley 1474 de 2011).

## 11. POSTULADOS DE LA BUENA FE:

La Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", presume que las personas que presentan propuestas lo hacen en todas sus actuaciones ciñéndose a los postulados de buena fe.

## 12. INDEMNIDAD:

Dentro de la comunicación de aceptación de oferta se obligará al CONTRATISTA a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL – ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO" de cualquier reclamación proveniente de terceros o- sus dependientes que tenga como causa sus actuaciones u omisiones.

## 13. AUTORIZACIÓN PUBLICACIÓN:

Firmado el original del presente pliego de condiciones la Dirección de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", autoriza para que la oficina de contratos proceda a realizar la correspondiente publicación en la página www.contratos.gov.co, se proceda a declarar abierta la invitación, y proseguir con el proceso contractual de acuerdo a lo establecido en la Resolución 00090 de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014.

Atentamente,

**LA POLICÍA NACIONAL**

Coronel **BILLY FERNEY LIZARAZO ARIZA**
Director Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo"
Administrador Policial T.P. 236

Elaborado por: IJ. Samuel Andrés Garzón Soto / ARLOF-GRUCO(E)
Revisado por: CT. Arley Antonio Diaz González / SUDIE-ARLOF
Revisado por: IJ. Edwin Alberto Cristancho Peñalta / ESCAR-ASJUR
Revisado por: TC. Frank Alekus Montoya Pedraza -ESCAR-SUDIE
Fecha elaboración: 22/01/2026
ARCHIVO: Y:\4.14.4.1.7.5.2 GRUCO\Vigencia 2026\2.1.3.4.2.3.3. CONTRATOS\11. CONTRATOS\11.6. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS\EVENTOS ECUESTRES ESCEQ 2026.docx


Kilometro. 4 Vía Mancilla – Hacienda Las Margaritas
Facatativá – Cundinamarca
Teléfonos: 6015803879 - IP 19000
Email: escar.ofcon@.policia.gov.co
www.policia.gov.co

## ANEXO No. 1

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

| CIUDAD | DÍA | MES | AÑO |
|---|---|---|---|
| | | | |

**PROPONENTE:**

_____

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento

**REQUISITOS GENERALES**

a. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.

b. En la columna CUMPLE/NO CUMPLE, se evaluará las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.

*** CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES**

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS EN DEPORTE ECUESTRE PARA LA ESCUELA DE EQUITACIÓN POLICIAL "CORONEL LUIS AUGUSTO TELLO SÁNCHEZ, CONSISTENTE EN:**

La propuesta deberá cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, establecidas en la presente invitación las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

Para lo anterior se diligencia la información en el siguiente cuadro:

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**

| LOTE | ÍTEM | CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS | CANT. | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|---|---|
| N/A | PRESTACION DE SERVICIOS PARA EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS EN DEPORTE | Tarifa de derechos de participación anual de jinetes en Colombia Salto– Adiestramiento – Vaulting –Endurance Prueba Completa, Para-Ecuestre y Ranking a la Federación Ecuestre Colombiana (FEC) y Liga Ecuestre Militar (LEMI) | 5 | | |
| N/A | | Derechos registro nacional de participación anual de Caballares en Colombia Salto– Adiestramiento – Vaulting – | 11 | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | ECUESTRE PARA LA ESCUELA DE EQUITACIÓN POLICIAL CORONEL LUIS AUGUSTO TELLO SÁNCHEZ | Endurance Prueba Completa, Para Ecuestre y Ranking a la Federación Ecuestre Colombiana y Liga Ecuestre Militar | | | |
| N/A | | valor pasaporte FEC y duplicado de pasaporte | 0 | | |
| N/A | | Revalidación anual pasaporte FEC | 11 | | |
| N/A | | pago de pesebreras | 80 | | |
| N/A | | certificación de anemia infecciosa equina por médico veterinario certificado FEC | 11 | | |
| N/A | | certificación de influenza equina por médico veterinario certificado FEC | 11 | | |
| N/A | | concurso prueba completa | 2 | | |
| N/A | | prueba de trabajo **CSN2* - CSN5*** | 8 | | |
| N/A | | ultima hora pruebas de trabajo **CSN2* - CSN5*** | 4 | | |
| N/A | | normal otras pruebas **CSN2*** | 14 | | |
| N/A | | normal otras pruebas **CSN3*** | 14 | | |
| N/A | | normal otras pruebas **CSN4*** | 18 | | |
| N/A | | ultima hora otras pruebas **CSN2*** | 4 | | |
| N/A | | ultima hora otras pruebas **CSN3*** | 3 | | |
| N/A | | ultima hora otras pruebas **CSN4*** | 2 | | |
| N/A | | CSN5*/ pruebas calificativas campeonatos | 11 | | |

## OTRAS CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES

El oferente interesado en presentar oferta, debe manifestar con una X en el presente cuadro, su manifestación voluntaria de aceptación o no cumplimiento a las especificaciones técnicas adicionales establecidas a continuación y deberá ser firmado por el representante legal, el no diligenciamiento de cumple o no cumple será causal de rechazo. De igual manera, deberá en su oferta, anexar cada una de las certificaciones solicitadas en cada item, **POR ESCRITO**.

| ITEM | CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|
| 1 | El Contratista deberá sostener los precios del servicio integral que preste durante el tiempo que dure el contrato que se llegase a celebrar | | |
| 2 | El Oferente debe hacer entrega de los servicios objeto del presente contrato de acuerdo a los términos y plazo establecidos por Escuela Nacional de Carabineros. | | |
| 3 | El Oferente se compromete a ejercer el control necesario sobre la calidad del servicio que ofrece generando las acciones necesarias para la oportuna y buena atención. | | |
| 4 | El Oferente se compromete a tener disponibilidad para la prestación de los servicios 24 horas, días ordinarios, dominicales y festivos durante todo el periodo contractual. | | |
| 5 | El Oferente se compromete a prestar los diferentes servicios con oportunidad y prontitud en la respuesta de cada requerimiento. | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 6 | REQUERIMIENTOS A CUMPLIR POR EL CONTRATISTA EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El Contratista dará estricto cumplimiento, a todas las normas vigentes sobre el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, aplicables a la labor a desarrollar. | | |
| 7 | Los costos de afiliación al Sistema de Seguridad Social (Administradora de Riesgos Laborales - ARL, Entidad Promotora de Salud - EPS y Administradora de Fondo de Pensiones -AFP). Será responsabilidad del contratista, que esta afiliación se mantenga vigente durante el plazo de ejecución del contrato, de todo el personal que se encuentre involucrado en la prestación de los diferentes servicios. | | |
| 8 | El contratista deberá garantizar la capacitación en sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con las especificaciones legalmente establecidas o los criterios técnicos aplicables para lograr la aplicación consistente de procedimientos y normas del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. De igual manera anexara constancia de ARL o certificación del Ministerio del Trabajo de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la empresa oferente o la empresa con quien se terceriza el servicio acreditando la relación contractual mediante contrato. | | |
| 9 | INDEMNIDAD. RELACION LABORAL: los empleados del CONTRATISTA durante la ejecución del contrato no tendrán ningún vínculo laboral con la Policía Nacional, por tanto, cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones no será responsabilidad de la Policía Nacional – Escuela Nacional de Carabineros. | | |
| 10 | CAPACIDAD OPERATIVA Y LOGISTICA. El oferente deberá certificar por escrito que cuenta con la capacidad para desplazarse (vehículos) con el personal idóneo, equipos, maquinaria y herramientas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, hacia cada uno de los centros ecuestres que se indique por el supervisor, este costo deberá correr por cuenta del oferente y deberá encontrarse incluido en el presupuesto a ofertar. | | |

| ÍTEM | SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL – SGA | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|
| 1 | El Oferente o contratista deberá cumplir con lo señalado en la legislación colombiana en referencia al medio ambiente Ley 373 de 1997 Ahorro y uso eficiente del agua, el Decreto 3102 de 1997, por el cual se reglamenta el artículo 15 de la Ley 373 de 1997 en relación con la instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua.<br><br>*solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada.*<br><br>El oferente o contratista no podrá tener sanciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por lo tanto, deberá consultar en la página web de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA www.anla.gov.co (link trámites y servicios) y escoger la opción "RUIA VIRTUAL", diligenciar con sus datos y | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | anexar el pantallazo y un documento donde el representante legal certifique que no tiene sanciones ambientales vigentes. | | |
| 2 | El Oferente o contratista deberá cumplir con lo señalado en la legislación colombiana en referencia al medio ambiente Ley 373 de 1997 Ahorro y uso eficiente del agua, el Decreto 3102 de 1997, por el cual se reglamenta el artículo 15 de la Ley 373 de 1997 en relación con la instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua.<br><br>*solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada.*<br>El oferente o contratista no podrá tener sanciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por lo tanto, deberá consultar en la página web de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA www.anla.gov.co (link trámites y servicios) y escoger la opción "RUIA VIRTUAL", diligenciar con sus datos y anexar el pantallazo y un documento donde el representante legal certifique que no tiene sanciones ambientales vigentes. | | |
| 3 | El Oferente o contratista cumplirá con todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica y servicios ofrecidos para el cumplimiento del objeto del contrato, en donde, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos o licencias ambientales que sean necesarias tramitar antes del inicio o durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato; será asumida por el Contratista.<br><br>*solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada.* | | |
| 4 | El Oferente o contratista se compromete a dar cumplimiento a toda la normatividad vigente establecida en el país y por la Policía Nacional, en referencia al Sistema de Gestión Ambiental. | | |
| 5 | El Oferente o contratista deberá comprometerse a aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como de las demás exigencias que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y de los objetivos ambientales institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.<br><br>*solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada.* | | |
| 6 | El Oferente o contratista deberá acreditar por escrito que se compromete a cumplir con todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica, bienes y servicios ofrecidos, de acuerdo a la Ley 1333 del 21 de julio de 2009 T I T U L O II LAS INFRACCIONES EN MATERIA AMBIENTAL ARTÍCULO 5°. Infracciones. Se considera infracción en materia ambiental toda acción u omisión que constituya violación de las normas contenidas en el Código de Recursos Naturales Renovables, Decreto-ley 2811 de 1974, en la Ley 99 de 1993, en la Ley 165 de 1994 y en las demás disposiciones ambientales vigentes en que las sustituyan o modifiquen y en los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente. Será también constitutivo de infracción ambiental la comisión de un daño al medio ambiente, con las mismas condiciones que para configurar la responsabilidad civil extracontractual establece el Código Civil y la legislación complementaria, a saber: El daño, el hecho generador con culpa o dolo y el vínculo causal entre los dos. Cuando estos elementos se configuren darán lugar a una sanción | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | administrativa ambiental, sin perjuicio de la responsabilidad que para terceros pueda generar el hecho en materia civil. | | |
| **7** | El Oferente o contratista se compromete a dar cumplimiento a toda la normatividad vigente establecida en el país y por la Policía Nacional, en referencia al Sistema de Gestión Ambiental. | | |
| **8** | El Oferente o contratista deberá presentar certificaciones de la disposición final de toda clase de residuos<br>*solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada* | | |
| **9** | El Oferente o contratista en respecto a los productos e insumos a utilizar para las actividades de mantenimiento y demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato; así como para el suministro de elementos, insumos o equipos; éstos no deberán contener sustancias químicas tóxicas y/o corrosivas peligrosas o irritantes, que haya o puedan impactar negativamente el entorno, los recursos naturales, la capa de ozono o genere riesgos a la salud humana o animal. Para los elementos, que éstos tengan características ambientalmente aceptables según las regulaciones y los estándares nacionales e internacionales, según aplique en cada caso y no emplear productos en cuyo proceso de producción hayan sido utilizados químicos o tóxicos peligrosos que afecten de manera significativa el medio ambiente.<br><br>Serán empleados productos que tengan SELLO AMBIENTAL. Para los insumos a utilizar para el cumplimiento del objeto del contrato, deben ser con características biodegradables.<br><br>*solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada.* | | |
| **10** | El Oferente o contratista durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, deberá tener presente el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, así como el manejo integral de residuos sólidos (no peligrosos y peligrosos), establecidas por los puntos de prestación de servicio, en el marco de la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental y que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales. En donde debe realizar actividades de socialización, sensibilización y/o capacitación al personal a su cargo, en estas temáticas, en coordinación con el supervisor de contrato. | | |
| **11** | El Oferente o contratista durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, así como el manejo integral de residuos sólidos (no peligrosos y peligrosos), establecidas por los puntos de prestación de servicio, en el marco de la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental y que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales.<br>Debiendo presentar certificaciones por empresa legalmente constituidas de las disposiciones finales emitidos por el gestor autorizado (planta de tratamiento o gestor autorizado con su respectiva licencia ambiental vigente). Durante la ejecución del contrato, junto con la última factura del servicio prestado.<br>*solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada.* | | |
| **12** | El Oferente o contratista deberá tener los productos y sustancias químicas que utilice, con su respectivo rótulo de identificación, fichas y hojas de seguridad con los 16 ítems en español, ubicadas en un lugar visible durante la prestación del | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | servicio, al inicio de las actividades a desarrollar en cumplimiento del objeto del contrato, deberá entregar las respectivas fichas y hojas de seguridad en sitio al Supervisor del contrato y anexar copia con la primera facturación, bajo las características antes mencionadas. Si se llega a realizar cambio de algún insumo o producto durante la ejecución, se deberá informar y presentar los respectivos soportes al Supervisor del contrato.<br><br>*solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada.* | | |
| **13** | El Oferente o contratista para los residuos peligrosos generados, dentro de los lugares de prestación del servicio, en función del cumplimiento del objeto del contrato, donde aplica por ejemplo para los insumos utilizados para los respectivos mantenimientos; se deberá cumplir con el manejo y disposición final adecuada establecida para los residuos peligrosos en el Decreto 1076 del 26/05/2015 al TÍTULO 6 "RESIDUOS PELIGROSOS" - Artículo 2.2.6.1.1.1. al Artículo 2.2.6.2.3.6; enfatizando en lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.4.4, inciso "a" del Decreto en referencia, "Son obligaciones del consumidor o usuario final de productos o sustancias químicas con propiedad peligrosa:<br>a) Seguir las instrucciones de manejo seguro suministradas por el fabricante o importador del producto o sustancia química hasta finalizar su vida útil" Donde también se responsabiliza del manejo, transporte y disposición final adecuada y segura, según lo establecido en el Decreto 1076 del 26/05/2015 – CAPITULO 6 "RESIDUOS PELIGROSOS" y el Decreto 1079 del 26/05/2015 – CAPITULO 7 – SECCION 8 – ""Sección 8 - Transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera", donde deberá asumir los costos que se deriven para la ejecución y cumplimiento de estas actividades. De esto todos los costos y logísticas para la gestión y disposición final segura, será asumida por el Contratista.<br><br>*solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada.* | | |
| **14** | El Oferente o contratista una vez inicie la ejecución, deberá diligenciar el formato 1DS-FR-0026 *identificación de aspectos ambientales temporales para terceros*, el cual será desarrollado en coordinación con el supervisor del contrato. | | |

| ITEM | SEGURIDAD Y SALUD EN TRABAJO | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|
| 1 | El Oferente deberá cumplir con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.<br><br>*solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada.* | | |
| 2 | El oferente deberá diligenciar en su totalidad el FORMULARIO No. 2 COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y entregarlo firmado al supervisor del contrato. | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 3 | El contratista se compromete a dar cumplimiento a toda la normatividad vigente establecida en el país y por la Policía Nacional, en referencia al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.<br><br>*solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada.* | | |
| 4 | Se compromete a tener al día los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales, clase de riesgo de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente Garantizar que todos los trabajadores, independientemente de su forma de vinculación o contratación están afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales.<br><br>*solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada.* | | |
| 5 | Se compromete a Contar con los elementos de protección personal necesarios, para lo cual el contratista asumirá su costo y garantizará el uso continuo y permanente de los mismos, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados a la tarea contratada.<br><br>*solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada.* | | |
| 6 | Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales y los riesgos a los que están expuestos en las tareas que van a desarrollar.<br><br>*solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada.* | | |
| 7 | Deberá garantizar la elaboración de un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias que identifique las amenazas, evalúe y analice la vulnerabilidad, también debe contar con Programas de energías peligrosas, Procedimiento actualizado para trabajo seguro en Alturas, Programa de energías peligrosas, (formatos, procedimiento, ATS Y permisos de trabajo) para el desarrollo de tareas de alto riesgo *firmados por el representante legal y responsable del SGSST.*<br><br>*solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada.* | | |

**NOTA:** Tener en cuenta las disposiciones señaladas en el Decreto 1082 de 2015 y en las notas 4 a la 11 de la Resolución No. 04280 del 01/11/2013, por medio de la cual se Adopta la Guía para la etapa de planeación de los procesos de contratación en la Policía Nacional.

Elaborado por: IJ SAMUEL ANDRES GARZÓN SOTO
Fecha elaboración: 22/01/2026
Ubicación Y:\4.14.4.1.7.5.2 GRUCO\Vigencia 2026\2.1.3.4.2.3.3. CONTRATOS\11. CONTRATOS\11.6. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS\EVENTOS ECUESTRES ESCEQ 2026.docx

## ANEXO No. 2

## TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Para la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" los riesgos del actual proceso de contratación se clasificarán según su momento, sin tener en cuenta las causas y las áreas que llegue a afectar, toda vez que tal daño será siempre dentro de la ejecución del contrato, por lo tanto, estima necesaria, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitar al contratista cubra los siguientes riesgos:

### GARANTÍAS DEL PROCESO

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| GARANTÍA ÚNICA | Riesgo jurídico | INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | Veinte por ciento (20%) del valor del contrato. | CONTRATISTA | Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más, A PARTIR DE A SUSCRIPCION DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA | AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. |
| GARANTÍA ÚNICA | Riesgo operativo | CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO. | Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato. | CONTRATISTA | Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más A PARTIR DE A SUSCRIPCION DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA | AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (01) AÑO MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL PRODUCTO ENTREGADO. |
| GARANTIA UNICA | Riesgo jurídico | NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES. | Cinco por ciento (5%) del valor del contrato | CONTRATISTA | Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más, A PARTIR DE A SUSCRIPCION DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA | AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. |

### CLÁUSULAS SANCIONATORIAS

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| MULTA | Riesgo jurídico | La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única | Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato | CONTRATISTA | La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días | Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única. |
| MULTA | Riesgo jurídico | Incumplimiento parcial | Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar. | CONTRATISTA | La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella. | Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista. |
| CLAUSULA PENAL PECUNIARIA | Riesgo jurídico | Incumplimiento total declaratoria de caducidad | Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato | CONTRATISTA | El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato. | Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad. |

## ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la Ocurrencia del Evento | Probabilidad | Impacto | Calificación Total | Prioridad | ¿A quién se le asigna el riesgo? | Tratamiento controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | Afecta la ejecución del contrato | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se complementa el tratamiento | Monitoreo y Revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Calificación | Calificación total | | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCION | OPERACIONAL | QUE EL SERVICIO NO TENGA EL FUNCIONAMIENTO REQUERIDO Y/O ESPERADO | FUNCIONAMIENTO NO ADECUADO DEL SERVICIO | 1 | 4 | 5 | MEDIO | CONTRATISTA | VERIFICACION QUE LAS CONDICIONES TECNICAS REQUERIDAS SEAN CUMPLIDAS DURANTE LA PRESTACION DEL SERVICIO POR EL SUPERVISOR | 1 | 2 | 3 | BAJO | SI | SI | SUPERVISOR DEL CONTRATO | DESDE APROBACION GARANTIA UNICA | TERMINACION CONTRATO | INFORMES DE SUPERVISION | DE ACUERDO A LA NOTIFICACION DE L SUPERVISOR |
| 2 | GENERAL | EXTERNO | CONTRATACION | OPERACIONAL | RIESGOS ASOCIADOS A LA DEMORA EN EL CONTRATO UNA VEZ NOTIFICADA LA RESOLUCION DE ADJUDICACION | NO SUSCRIPCIÓN OPORTUNA DEL CONTRATO, LO CUAL AFECTARÍA EL PLAZO DE EJECUCION ESTABLECIDO EN EL CONTRATO | 4 | 3 | 7 | ALTO | CONTRATISTA | REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA ESTABLECIENDO DESDE EL ESTUDIO PREVIO LA OBLIGATORIEDAD DEL CONTRATISTA DE COMPARECER AL DIA HABIL SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCION DE ADJUDICACION PARA LA FIRMA DE LA MINUTA DEL CONTRATO | 3 | 3 | 4 | BAJO | SI | SI | ANALISTA DE CONTRATO | NOTIFICACION DE LA RESOLUCION DE ADJUDICACION | FIRMA DEL CONTRAT | ESTUDIO PREVIO | UNA VEZ, ESTUDIO PREVIO |
| 3 | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCION | OPERACIONAL | QUE NO SE DE CUMPLIMIENTO A LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS PARA REALIZAR EL SERVICIO | RETRASO EN LOS PROCESOS PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO | 3 | 3 | 6 | ALTO | CONTRATISTA | REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA EL CONTRATISTA DEBERA GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE PERSONAL IDONEO | 1 | 2 | 3 | BAJO | SI | SI | SUPERVISOR DEL CONTRATO | APROBACION GARANTIA UNICA | INICIO A SATISFACCION | INFORMES DE SUPERVISION | DE ACUERDO A LA NOTIFICACION SUPERVISION |
| 4 | General | EXTERNO | CONTRATACION | OPERACIONAL | Garantías Tasa de cambio | FLUCTUACION DE LA TASA DE CAMBIO | 1 | 2 | 3 | Bajo | CONTRATISTA | EXIGIR EL CONTRATO CON LAS CONDICIONES PACTADAS | 1 | 2 | 3 | Bajo | SI | SI | OFICINA DE JURIDICA | EN CASO DE INCUMPLIMIENTO APLICA | N/a | N/a | De acuerdo la prestación del servicio |
| 5 | ESPECIFICO | INTERNO | EJECUCION | OPERACIONAL | SALARIOS | NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES | 1 | 3 | 3 | MEDIO | CONTRATISTA | EL CONTRATISTA DEBERA GARANTIZAR EL PAGO DE CADA UNO DE SUS EMPLEADOS | 1 | 2 | 3 | MEDIO | SI | SI | CONTRATISTA | INICIO DEL CONTRATO | TERMINACION DEL CONTRATO | INFORME DE SUPERVISOR | DE ACUERDO A LA PERIODICIDAD DEL PROCESO |